

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****77****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Ana Belén Requena Navarro, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, en sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NATALIA VERONICA RICHARDÍ frente a PÓRTICO APARTAMENTS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de Extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo tener por extinguida la relación laboral habida entre D.<sup>a</sup> NATALIA VERÓNICA RICHARDI y PÓRTICO APARTMENTS, S. L., fijando la indemnización a recibir por la actora en la cantidad de 2.475,20 euros, sin que haya tenido lugar devengo de salarios de tramitación, al haberse incorporado la actora a la empresa PRIMARK TIENDAS, S. L. U. antes de haber tenido lugar su despido de PÓRTICO APARTMENTS, S. L.

Requírase a la empresa ejecutada para que ingrese dicho importe en el plazo de diez días, en la cuenta de este Juzgado N<sup>o</sup> ES55 00493569 92 0005001274 y en concepto u observaciones 2510 000000 023319, bajo apercibimiento de continuar con la vía de apremio.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2510-0000-64-0233-19 y para pagos en ventanilla 2510-0000-64-0233-19.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

D./Dña. JESÚS ANDRÉS NEVADO NEVADO  
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a PÓRTICO APARTAMENTS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA EN SUSTITUCIÓN  
(03/19.424/20)

